

CIRCULAR N° 2368

SANTIAGO,

30 MAR. 2007

**FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR. REMITE  
DECRETO SUPREMO QUE FIJA NUEVOS BENEFICIOS  
ADICIONALES PARA MARZO 2007**

Atendido lo dispuesto en la glosa N° 6 de la partida 50, Tesoro Público, de la Ley N° 20.141, se ha dictado el Decreto Supremo N° 13, de 13 de marzo de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con las firmas de los señores ministros de Hacienda y del Interior, por medio del cual se asignan directamente a las comunas que en él se indican, 12.000 cupos de nuevos subsidios familiares para el mes de marzo 2007, adicionales a los establecidos en las resoluciones de las respectivas Intendencias por las que se han distribuido los cupos mensuales de subsidios asignados a cada región en el D.S. N° 77, de 2006, del mismo Ministerio.

Se remite a Ud. copia del referido D.S. N° 13, para que dicte la correspondiente resolución de concesión de los subsidios.

Saluda atentamente a Ud.,



ALVARO ELIZALDE SOTO  
SUPERINTENDENTE (S)

MDL/E/MMS/EOA  
**DISTRIBUCION**

- Municipalidades incluidas en el Decreto (Adj. Decreto)
- Intendencias (Adj. Decreto)
- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo - Ministerio del Interior (Adj. Decreto)
- Instituto de Normalización Previsional (Adj. Decreto)